



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *202220030027581*

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022

CIRCULAR EXTERNA No. 05-2022

DE: Dirección Técnica Nacional

ASUNTO: Gestión de Etapas 1 de evaluaciones de seguimiento, renovación y extraordinarias avisadas, a través del Sistema de Información de Prestación del Servicio de ONAC - SIPSO

DIRIGIDO A: Organismos Evaluadores de la Conformidad del Esquema de Acreditación de Centros de Reconocimiento de Conductores CRC

Organismos Evaluadores de la Conformidad del Esquema de Acreditación de Centros de Diagnóstico Automotor CDA

Profesionales Técnicos CRC y CDA

Partes interesadas

ONAC sigue avanzando en la sistematización del proceso de acreditación, mediante el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Información de Prestación del Servicio de ONAC-SIPSO. En este sentido, desde septiembre de 2020 la gestión de solicitudes de acreditación y de ampliación se realiza mediante SIPSO. A partir de esta implementación, hemos logrado mayor trazabilidad y agilidad de esta etapa del proceso, bajo la premisa de una plataforma que se encuentra disponible 7/24, para todos los organismos interesados en solicitar o ampliar su acreditación.

Seguidamente, incorporamos en SIPSO la administración de la Etapa 1 de evaluaciones de otorgamiento, ampliación, seguimiento, renovación y extraordinaria avisada, por ahora para los CRC y CDA. Con estas nuevas funcionalidades cada OEC puede gestionar la programación de la evaluación, solicitar el pago parcial de la evaluación, reportar el pago realizado de la evaluación, registrar la información solicitada por ONAC para el desarrollo de la Etapa 1 de la evaluación y notificar cambios relevantes en su acreditación. La nueva funcionalidad de notificación de cambios del alcance de acreditación se encuentra disponible para todos los OEC de todos los esquemas de acreditación (LAC, LAB, LCL, CRC, CDA, OIN, ECD, CPR, OPC y CSG).

Considerando lo anterior, desde el primero (1°) de agosto del 2022, para los CRC y CDA, ONAC dejará de recibir información de Etapa 1, pagos y notificaciones de cambios por medio de correo electrónico o medios distintos a SIPSO, atendiendo el siguiente plan y consideraciones:

1. Registro en la plataforma SIPSO

Los Organismos Evaluadores de la Conformidad -OEC que a la fecha no se han registrado en SIPSO, para obtener su usuario y contraseña, y de esta manera poder interactuar con la plataforma, deben realizar esta actividad antes del 25 de julio del año en curso. Para ello, deben seguir lo establecido en el "*Instructivo de Registro de Usuario en SIPSO*" disponible en nuestro sitio web.

2. Gestión de la programación de evaluaciones de otorgamiento, ampliación, seguimiento, renovación y extraordinarias avisadas.

Todas las evaluaciones de acreditación de los CRC y CDA, cuyas Etapas 1 estén programadas para ser ejecutadas a partir del 01 de agosto del año en curso, serán gestionadas en el sistema SIPSO. Para ello, el OEC debe aceptar la programación ingresando a SIPSO en el menú "*Mis evaluaciones*".

En caso de requerir reprogramar el servicio u objetar el equipo evaluador, estas opciones están disponibles a través de SIPSO, en el menú "*Mis evaluaciones*", haciendo uso del botón gestionar cuando la evaluación sea notificada, o posteriormente mediante el botón novedades.

3. Pago de evaluaciones

A partir del 01 de agosto de 2022, todos los pagos de evaluaciones de seguimiento, renovación y extraordinarias avisadas, se gestionarán a través de SIPSO, para los esquemas de CRC y CDA.

Las evaluaciones de seguimiento y renovación programadas para los meses de agosto y septiembre de 2022, serán notificadas nuevamente desde el sistema SIPSO. Por esta razón, los OEC con evaluaciones programadas para dichos meses, tendrán dos cuentas de cobro asociadas al mismo servicio. El OEC puede hacer uso de cualquiera de las dos cuentas de cobro para realizar el pago correspondiente.

El OEC podrá solicitar el pago parcial de la cuenta de cobro mediante SIPSO. El área financiera de ONAC, analizará la solicitud e informará mediante el sistema su aceptación o rechazo.

La fecha máxima para que el OEC realice el pago de la evaluación, corresponde a cinco (5) días hábiles antes de la fecha de la etapa 1 de evaluación. El OEC debe cargar inmediatamente el soporte de pago en el menú "Mis pagos" de SIPSO. Esto con el fin de asegurar el tiempo necesario para que la transacción bancaria pueda ser confirmada por el área financiera de ONAC.

El sistema verifica automáticamente que el pago de la evaluación este confirmado dentro del plazo mencionado anteriormente. Si el pago de la evaluación fue confirmado y el OEC registró la información de Etapa 1, la evaluación quedará disponible para que el equipo evaluador desarrolle la etapa 1 de la evaluación.

En caso contrario, es decir, si el sistema identifica que el pago no ha sido confirmado dentro del plazo establecido, la evaluación pasará automáticamente al estado "Etapa 1 no ejecutada". En este escenario, ONAC iniciará el proceso para decidir respecto al estado de la acreditación, en virtud de lo establecido en el numeral 11.8 "Incumplimiento en los pagos" de las reglas del servicio de acreditación vigentes.

4. Cargue de información para la Etapa 1 de evaluaciones de seguimiento, renovación y extraordinarias avisadas.

A partir del 01 de agosto de 2022, para los esquemas de CRC y CDA, todas las Etapas 1 de evaluaciones de seguimiento, renovación y extraordinarias avisadas se gestionarán a través de SIPSO. Para ello, cada OEC debe ingresar al menú "*Mis evaluaciones*" y haciendo uso del botón "*Editar*", debe registrar la información en cada una de las secciones que se listan a continuación:

1. Sección información del OEC solicitante
2. Sección alcance de acreditación solicitado
3. Sección recursos - personas que participan en las actividades de evaluación de la conformidad
4. Sección recursos - equipos utilizados en las actividades de evaluación de la conformidad
5. Sección registros - resultado de las actividades de evaluación de la conformidad
6. Sección actividades subcontratadas
7. Sección estructura organizacional
8. Sección imparcialidad e independencia
9. Sección sistema de gestión
10. Sección información requerida por ONAC
11. Sección lista cruzada
12. Información adicional

La fecha máxima para que el OEC cargue la información para la Etapa 1 de la evaluación, corresponde a cinco (5) días hábiles antes de la fecha de la Etapa 1.

El sistema verifica automáticamente que el OEC haya registrado la información requerida en cada una de las secciones descritas anteriormente, dentro del plazo establecido. Si existe información en todas las secciones y el pago de la evaluación fue confirmado, la evaluación quedará disponible para que el equipo evaluador desarrolle la Etapa 1 de la evaluación.

En caso contrario, es decir, si el sistema identifica que el OEC no cargó la información en cada una de las secciones dentro del plazo establecido, la evaluación pasará automáticamente al estado "Etapa 1 no

ejecutada". En este escenario, ONAC iniciará el proceso para decidir respecto al estado de la acreditación, en virtud de lo establecido en el numeral 10.2 Obligaciones, literal 2 de las reglas del servicio de acreditación vigentes.

5. Notificación de cambios sobre la acreditación.

A partir del 01 de septiembre de 2022, todas las notificaciones de cambio sobre la acreditación, para todos los OEC de los esquemas de acreditación CRC y CDA, se gestionarán a través de SIPSO.

Para ello, el OEC debe notificar los cambios en cada una de las secciones de la evaluación correspondiente a la anualidad en la que se genera el cambio, según aplique, así:

Tipo de cambio	Sección en la que se debe hacer el reporte
Personal	3. Sección recursos - personas que participan en las actividades de evaluación de la conformidad
Equipos	4. Sección recursos - equipos utilizados en las actividades de evaluación de la conformidad
Representante Legal	1. Sección información del OEC solicitante 8. Sección estructura organizacional
Cambios de versión y/o nuevos documentos o registros del sistema de gestión	9. Sección sistema de gestión
Actualización de la disposición adecuada para cubrir responsabilidades	10. Sección información requerida por ONAC
Cambios diferentes a los mencionados previamente	12. Sección información adicional

6. Ejecución de la Etapa 1 por parte del Equipo Evaluador

A partir del 01 de agosto de 2022, para los esquemas de CRC y CDA, todos los evaluadores asignados a evaluaciones de otorgamiento, ampliación seguimiento, renovación y extraordinarias avisadas, revisarán únicamente la información disponible en SIPSO, para ejecutar la Etapa 1 del servicio.

En este contexto, y con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso de acreditación, el equipo evaluador no está autorizado para recibir o solicitar información por ningún medio distinto a la plataforma SIPSO.

7. Mesa de Ayuda

Para facilitar el manejo de SIPSO, generar el acompañamiento necesario y atender cualquier novedad e inconveniente que se puede llegar a presentar con el aplicativo y las nuevas funcionalidades, ONAC ha preparado un equipo de profesionales disponibles y atentos a resolver las inquietudes de los diferentes usuarios, en los siguientes canales:

- Línea Call Center: (57+) 601 742 75 92
- Correo electrónico: soporteweb@onac.org.co
- Chat disponible en el sitio web de ONAC

Cordialmente,

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Director Ejecutivo

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC